



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1882

DALCAHUE, 12 de septiembre del 2019.-

VISTOS: Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con fecha 09 de septiembre del 2019, Artículo 1.545 y siguientes del Código Civil; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A.

DECRETO:

APRÚEBESE: En todos sus puntos el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón y el Sr. Miguel Ángel Villarroel Carvallo Rut: por un monto de \$19.342.000 (diecinueve millones trescientos cuarenta y dos mil pesos) Impuestos incluidos.-

IMPÚTESE: Los gastos que se generen a la Cuenta N° 2152211999, Centro de Costos 0404025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Unidad de Control
- Archivo
- Interesado

JSHS/CIVG/AAGS/jdua



CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4481-22- LE19

“CONTRATACIÓN SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS COMUNA DE DALCAHUE”

En Dalcahue a 09 días del mes Septiembre 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut n° 69.230.300-8, representada por su Alcalde Sr Juan Segundo Hijerra Serón, con domicilio en calle Pedro Montt 90 de Dalcahue y el Sr Miguel Ángel Villarroel Carvalho, con domicilio en camino de la Ciudad de Rut n° vienen en suscribir lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento viene en contratar al Sr Miguel Ángel Villarroel Carvalho, Médico Veterinario, Rut 12.034.412-9, para realizar “Contratación servicio de esterilización de caninos y felinos comuna de Dalcahue” por una cantidad de 900 esterilizaciones e implantaciones de microchip o verificación si corresponde.

SEGUNDO: El costo de los trabajos a realizar asciende a la suma de \$ 19.342.000.- (Diecinueve millones trescientos cuarenta y dos mil pesos), impuestos incluidos.

TERCERO: El plazo para la ejecución de los trabajos, se extenderá por un período máximo de 5 meses (150 días) corridos a contar de la fecha del presente contrato, o hasta el cumplimiento de lo ofertado.

CUARTO: El departamento responsable de la correcta ejecución del Contrato realizado por el profesional será la **UNIDAD DE DESARROLLO COMUNITARIO y el MUNICIPIO**. El contratado entregará los primeros 05 días de cada mes la programación de las intervenciones a realizar, las que a la vez deben ser corroboradas por la Unidad de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La cancelación del presente contrato, se efectuará en 2 cuotas, la primera de 50% equivalente a \$9.671.000 y la segunda del 50% restante equivalente a \$9.671.000.- contra la revisión y aprobación de informes según la entrega de productos y el valor asignado por animal intervenido. Se entenderá por prestaciones conformes aquellas que se encuentran aprobadas en forma escrita por parte de la **UNIDAD DE DESARROLLO COMUNITARIO**. En el caso que se produzca la muerte de un animal durante la cirugía o en el procedimiento previo, ésta no será pagada por la Municipalidad.

SEXTO: El contratado deberá entregar, finalizado cada operativo, las fichas de “Registro de Mascotas” las cuáles serán ingresadas por el Municipio al registro nacional de mascotas. Asimismo deberá presentar un informe final de los animales esterilizados e identificados.

SÉPTIMO: En el presente contrato, el Alcalde actúa como Mandatario del Fisco y se deja constancia que su personería proviene de la Resolución del Tribunal Electoral regional, Causa Rol 148-2016-PA artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.



OCTAVO: Se cancelará al proveedor por las 900 esterilizaciones realizadas más la implantación del microchip o verificación si corresponde. Formarán parte integrante del presente contrato todos aquellos documentos que formaron parte íntegra de la Licitación Pública N° 4481-22- LE19.

NOVENO: El presente documento se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado por Decreto Exento de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

DÉCIMO: Dada la naturaleza del convenio, las partes hacen expresa declaración que Don Miguel Ángel Villarroel Carvallo, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este contrato.

DÉCIMO PRIMERO: El Municipio podrá dar término al contrato de acuerdo a lo estipulado en el punto 6.7 de las Bases de Licitación N° 4481-22- LE19.


MIGUEL ÁNGEL VILLARROEL CARVALLO
Médico Veterinario
Rut


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
I. Municipalidad de Dalcahue